

Minutario: CI-IPN-16/211

EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EMITE RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100018316.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha dos de marzo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100018316**, consistente en:

“Minutas y actas celebradas de las licitaciones, cotizaciones, pedido o contrato, fianza y todas las facturas correspondientes a los gastos de reparación y/o mantenimiento del área de las canchas deportivas llevadas a cabo en el CECYT 12 José María Morelos durante los años 2015 y 2016”

Otros datos a someter:

“Interior paseo de las Jacarandas 196, Santa María Insurgentes, 06430 Ciudad de México, D.F.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, a través del oficio AG-UE-01-16/0565.

TERCERO.- Mediante el oficio número D/1244/2016, recibido el ocho de abril de dos mil dieciséis, el Lic. Jorge Espinosa Ayala, Jefe del Departamento de Capital Humano quien firma por instrucciones del Dr. Mario Alberto Pérez Garduño, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... ”

Con el propósito de dar cumplimiento a la solicitud de minutas y cotización de los gastos de reparación y mantenimiento de las canchas se le informa que en

el año 2015 no se llevó a cabo ninguna reparación y/o mantenimiento del área de las canchas deportivas, de esta Unidad Académica, es hasta el año en curso que se realizaron estos trabajos y para la realización de este proyecto no se llevó a licitación alguna ya que se realizó a través del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa, dicho programa se implementó en el año 2015, por el cual se da apoyo a los centros educativos para el mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física.

Cabe mencionar que el proyecto tuvo un costo total de \$1,436.000.01 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil pesos MN 01/100.

...”

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el día ocho de abril de dos mil quince, la Unidad de Enlace envió al solicitante la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública solicitada a través del Sistema de Solicitudes de Información, la cual fue emitida por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos” a través del oficio D/1244/2016 mencionado en el HECHO Tercero.

QUINTO.- El once de abril del año en curso, el recurrente interpuso Recurso de Revisión manifestado como Acto que se Recurre y Puntos Petitorios lo siguiente:

“Respuesta a la solicitud de información 1117100018316”

Otros datos a someter:

“Por medio del presente interpongo el presente recurso de inconformidad para su revisión respecto de la información proporcionada como respuesta a la solicitud de información 1117100018316 debido a que: No proporciona la información solicitada y la firma de quien manifiesta la cantidad que se notifica no corresponde con la del titular de la unidad académica además se desconoce por instrucción de qué persona el C. Jorge Espinosa protesta estar firmando. El C. Jorge Espinosa A. no se encuentra facultado para firmar dada la naturaleza de su puesto (Jefe del Departamento de Capital humano) y funciones descritas en los manuales de organización del propio IPN para firmar a nombre y representación del director en asuntos presupuestales. Detalle del recurso: 1. La solicitud explícita "Minutas y actas" y no "minutas ciertas" como aparece en el oficio NÚMERO D/1244/2016 2. El firmante responsable de la información no cuenta con la personalidad jurídica para ello y firmó porque así se le instruyó (por quién o al amparo de qué norma se desconoce). No hay certeza de quien es el responsable de la información que se proporciona debido a que, el responsable de la entrega de la información (Dr. Mario Alberto Pérez Garduño) no firma y en su lugar firma

"Por instrucciones Jorge Espinosa A." quien abajo en el apartado de los funcionarios a quienes se les copió la información figura como Jefe del Departamento de Capital Humano y quien firma lo hace sin contar con la personalidad jurídica para ello y además porque así se le instruyó, de lo cual se desprenden las siguientes interrogantes: a) Por instrucciones de quien firmó el Jorge Espinosa A. b) Por qué debió instruírsele que firmara información sobre la administración del presupuesto al jefe de Capital Humano y no la firmó el responsable del plantel c) Cuál es el fundamento legal que permite a un Jefe de Departamento Firmar a nombre y representación del director en aspectos relacionados con el presupuesto, es decir, le concede la personalidad legal. 3. No es posible, ni es legal que una documental pública en vez de ser firmada sea rayada con una leyenda incierta que deja tantas preguntas cuando su intención es precisamente la opuesta: responderlas. 4. No se entrega ninguno de los documentos solicitados sobre los que sí aplica su entrega (contratos, facturas y fianza) sólo se excusa la licitación 5. No se aclara el fundamento legal que contrario a la normatividad vigente permitió adquirir sin licitar ni efectuar comparativo de cotizaciones (porque tampoco se entregaron) mediante una adjudicación directa al amparo de tratarse del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa 6. No se detalla en qué consistió o que le documento cita como "proyecto" que se inscribió en el Programa INTEGRAL de Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa cuya erogación del presupuesto ascendió a 1,436,000 pesos (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.)"

SEXTO.- Derivado del Recurso de Revisión la Unidad de Enlace remitió oficio al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos" del Instituto Politécnico Nacional dando contestación mediante el oficio D/1303/2016, dando cumplimiento con la forma y términos solicitados por el hoy recurrente, manifestaron lo siguiente:

Oficio D/1303/2016 Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos"

"...

1.- Reitero la información proporcionada a través del oficio D/1244/2016 por medio del cual se dio contestación a la solicitud de información 1117100018316, toda vez que en el año 2015 no se llevó a cabo ninguna reparación y/o mantenimiento del área de canchas deportivas de esta Unidad Académica, por tal motivo no se generó documento alguno con respecto a este concepto. En relación al año en curso, no se llevó licitación alguna por concepto de reparación y/o mantenimiento de canchas deportivas, toda vez que las mismas, que actualmente se llevan a cabo son financiadas por el **Programa Integral de**

y a la Secretaría Académica, mediante los oficios AG-UE-01-16/1170, AG-UE-01-16/1195, AG-UE-01-16/1208 y AG-UE-01-16/1209, respectivamente.

NOVENO.- Mediante el oficio número 1361/D/2016, recibido el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, el Dr. Mario Alberto Pérez Garduño, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos", respondió al Requerimiento de Información Adicional del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, lo siguiente:

" ...

Sobre el particular, me permito informar que la Secretaría Académica es la encargada de llevar a cabo la normatividad en el Programa de Desarrollo Institucional 2015-2018 del Instituto Politécnico Nacional, y en específico en el "Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa del IPN" (PIFIFE), el cual se crea durante el primer semestre de 2015, toda vez que se busca tener mayor alcance y eficiencia en los resultados en relación en este rubro.

En cuanto al apoyo otorgado al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos José María Morelos (CECyT 12), la Dirección de Recursos Financieros fue la encargada de aplicar los recursos destinados a la Unidad Académica a través del programa (PIFIFE).

" ...

DÉCIMO.- Mediante el oficio número SeAca/581/2016, recibido el once de mayo de dos mil dieciséis, el Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, Secretario Académico, respondió al Requerimiento de Información Adicional del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, lo siguiente:

" ...

Al respecto, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Secretaría, no se encontró la información solicitada, toda vez que no es competencia de esta Secretaría.

" ...

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número DRF/1792/2016, recibido el once de mayo de dos mil dieciséis, la M. en C. María Isabel Luna Farías, Directora de Recursos Financieros, respondió al Requerimiento de Información Adicional del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, lo siguiente:

" ...

Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa, el cual da apoyo a los centros educativos para el mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura física, siendo el costo de las mismas de \$1,436,000.01 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil pesos MN 01/100.

2.- *Es importante aclarar que por instrucciones mías y a causa de mis actividades fuera de la Unidad Académica; el Lic. Jorge Espinosa Ayala firmó el oficio No. D/1244/2016, por lo que ratifico el contenido del oficio en cuestión, así como la información misma que es veraz, confiable y oportuna.*

...

SÉPTIMO.- Mediante oficio número INAI/Comisionados/Ponencias/2S.01/125/16, emitido por el Secretario de Acuerdos y Ponencia de Datos Personales, Oscar Jovanny Zabala Gamboa, notificado a través de la Herramienta de Comunicación, señalando:

“...

*Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la propia Carta Magna, publicado el siete de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación; 3, fracción XIII y los Transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 55, fracción 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 29 y 89 de su Reglamento, así como en los puntos Primero, fracciones VIII y XII y Segundo del Acuerdo del Pleno de este Instituto por el que se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia, para coadyuvar con los Comisionados Ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación y procedimientos competencia del Instituto y previo acuerdo con la Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos; le solicito atentamente, que en un término no mayor de **2 días**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, proporcione la siguiente información:*

1. *La normatividad que rige al Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa.*
2. *Indique si el apoyo otorgado al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos José María Morelos (CECyT 12) fue en especie o dinero.*

“...”

OCTAVO.- De conformidad al punto que antecede, la Unidad de Enlace requirió información al del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, Secretaría de Gestión Estratégica, Dirección de Recursos Financieros

al respecto me permito mencionarle lo siguiente:

"1.La normatividad que rige al Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa." (Creado durante el primer semestre del año 2015).

2. Indique si el apoyo otorgado al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos José María Morelos (CECyT 12) fue en especie o en dinero." (Beneficiado con el Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa durante el año 2015)" (sic)

Al respecto me permito informar que el apoyo otorgado al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos José María Morelos (CECyT 12) a través del Programa Integral de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa fue pagado de acuerdo a lo siguiente:

Nombre de Beneficiario	Monto
JOCAR ABASTECEDORA DE COMPUTO Y PAPERERIA, S.A. DE C.V.	\$ 196,998.32
CENTRO DE DISTRIBUCION ELECTRICO ORIENTE, S.A. DE C.V.	196,999.62
CENTRO DE DISTRIBUCION ELECTRICO ORIENTE, S.A. DE C.V.	197,000.00
ESCANDON BASIC STORE, S.A.	196,629.99
ESCANDON BASIC STORE, S.A.	39,999.96
MATERIALES ELECTRONICOS EMSA, S.A. DE C.V.	118,000.00
MATERIALES ELECTRONICOS EMSA, S.A. DE C.V.	52,000.00
DC LUX MEXICO, S.A. DE C.V.	157,745.50
DC LUX MEXICO, S.A. DE C.V.	91,369.99
JOPASA SERVICIO DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	100,000.00
SUMIE, S.A. DE C.V.	39,254.40
FERRO-ELECTRICO BUSTOS, S.A. DE C.V.	49,99.52
TOTAL	\$ 1,435,999.52

..."

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante el oficio número SGE/359/2016, recibido el once de mayo de dos mil dieciséis, el Mtro. Gerardo Quiroz Vieyra, Secretario de Gestión Estratégica, respondió al Requerimiento de Información Adicional del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, lo siguiente:

..."

al respecto le informo que una vez revisados los archivos de la Dirección de Planeación, que la normatividad que rige al Programa de Fortalecimiento de la Infraestructura Física Educativa es respaldada de acuerdo a la siguiente:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

LEYES

- *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
- *Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.*
- *Ley de Planeación.*
- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*
- *Ley General de Educación.*
- *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*
- *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*
- *Ley de Ciencia y Tecnología.*
- *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*
- *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.*
- *Ley General de Bienes Nacionales*
- *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Ley General de la Infraestructura Física Educativa.*
- *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
- *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.*
- *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.*
- *Ley General de Protección Civil.*
- *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.*
- *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

REGLAMENTOS

- *Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.*
- *Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.*
- *Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*
- *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F.*
- *Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.*
- *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*
- *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*
- *Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.*
- *Reglamento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.*
- *Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.*

- *Reglamento de la Ley General de Protección Civil.*

DECRETOS

- *Decreto por el que el Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio s, con el objeto de construir, adaptar y equipar las instalaciones del propio Instituto.*
- *Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades.*
- *Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal y sus reformas.*

ACUERDOS

- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y sus reformas.*
- *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y sus reformas.*
- *Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros y sus reformas.*
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y sus reformas.*
- *Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus reformas.*
- *Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus reformas.*
- *Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.*
- *Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional y sus reformas.*

LINEAMIENTOS

- *Lineamientos que regulan la programación, captación, ejercicio, registro y control de los recursos autogenerados que ingresan al presupuesto federal y*

al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (POBALINES).

MANUAL

- Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.

PLAN Y PROGRAMAS

- Plan Nacional de Desarrollo.
- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.
- Programa Sectorial de Educación.
- Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Programa de Desarrollo Institucional.
- Programa Institucional de Mediano Plazo.
- Programa Operativo Anual Institucional.

...

DÉCIMO TERCERO.- Derivado del Recurso de Revisión RDA 1901/16, el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, emitió Resolución, señalando en el Considerando QUINTO:

“ ...

QUINTO. Sentido de la resolución

En atención a lo antes expuesto este Instituto considera procedente modificar la respuesta del Instituto Politécnico Nacional y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos, de todas sus unidades administrativas competentes, en las que deberá incluir las Secretarías Académica y de Administración, así como a las Direcciones de Recursos Financieros y de Materiales y Servicios; con el objeto de que localice y entregue los contratos y/o licitaciones que celebros con los contratistas para la realización de los trabajos, que se realizaron en 2016, de reparación y mantenimiento del área de la canchas deportivas del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 12 José María Morelos (CECyT 12), así como las facturas, cotizaciones, pedidos y fianzas.

...”

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 91 su Reglamento, y en cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, la Unidad de Enlace envió oficio a la Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Dirección de Recursos Materiales y Servicios, Dirección de Recursos Financieros y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos” del Instituto Politécnico Nacional, con el fin de que proporcionen la información solicitada por el hoy recurrente, en su caso versión pública de la misma.

DÉCIMO QUINTO.- Mediante el oficio número DRF/2670/2016, recibido el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, la M. en C. María Isabel Luna Farías, Directora de Recursos Financieros, respondió lo siguiente:

“ ...

Al respecto me permito comentarle que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, es el área que puede contar con la información relativa a las minutas y actas celebradas de las licitaciones, cotizaciones, pedido o contrato, fianza; esto de conformidad con el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional en su artículo 50, fracción IV, la cual cito para pronta referencia: IV. Dirigir los procesos de adjudicación y contratación en materia de adquisiciones, mantenimiento, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios del Instituto, observando las disposiciones normativas aplicables, y supervisar que los procesos desconcentrados en las dependencias politécnicas se realicen de conformidad con las políticas, bases y lineamientos aplicables.

Finalmente por lo que respecta a las facturas me permito aclarar que esta Dirección de Recursos Financieros no cuenta con dicha información según lo marca la Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2016 en el punto 4.4 que a la letra dice: “Los titulares de las Dependencias Politécnicas, son directamente responsables del ejercicio, autorización y control del gasto, así como de contar con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado y del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

“ ...”

DÉCIMOSEXTO.- Mediante el oficio número DRMyS/DABYS/2275/2016, recibido el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, el M. en C. Juan Vera Romero, Director de Recursos Materiales y Servicios, respondió lo siguiente:

“ ...”

Al respecto me permito comentarle que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, es el área que puede contar con la información relativa a las minutas y actas celebradas de las licitaciones, cotizaciones, pedido o contrato, fianza; esto de conformidad con el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional en su artículo 50, fracción IV, la cual cito para pronta referencia: IV. Dirigir los procesos de adjudicación y contratación en materia de adquisiciones, mantenimiento, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios del Instituto, observando las disposiciones normativas aplicables, y supervisar que los procesos desconcentrados en las dependencias politécnicas se realicen de conformidad con las políticas, bases y lineamientos aplicables.

Finalmente por lo que respecta a las facturas, me permito aclarar que esta Dirección de Recursos Financieros no cuenta con dicha información esto de conformidad con lo señalado en la Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2016 en el punto 4.4 que a la letra dice: "Los titulares de las Dependencias Politécnicas, son directamente responsables del ejercicio, autorización y control del gasto, así como de contar con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado y del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

..."

DÉCIMO SÉPTIMO.- Mediante el oficio número SAD/2497/16, recibido el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, el Dr. Francisco Javier Anaya Torres, Secretario de Administración respondió lo siguiente:

"..."

Al respecto, le informo que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la oficina de esta Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sin que se encontrara registro alguno de que se haya realizado contratación para llevar a cabo servicios de reparación y mantenimiento a las canchas deportivas en el CECyT 12, durante el 2015 y 2016, de conformidad con el oficio DRMyS/DAByS/2284/2016, de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por el Mtro. Juan Vera Romero, Director de Recursos Materiales y Servicios. Así mismo, y en términos del oficio DRMyS/DAByS/2284/2016, le informo que existe la posibilidad de que este tipo de trabajos sean contratados por el propio Centro de Estudios, siempre y cuando el importe de dichos trabajos se encuentre entre los rangos de actuación autorizados.

Por lo que respecta a las facturas y de conformidad con el oficio DRF/2643/2016, de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por la Mtra. María Isabel- Luna Farías Directora de Recursos Financieros, y con la Guía de

Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2016, en el punto 4.4, los titulares de las Dependencias Politécnicas, son directamente responsables del ejercicio, autorización y control del gasto, así como de contar con la documentación que justifique y compruebe el ejercicio del presupuesto autorizado y del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

...”

DÉCIMO OCTAVO.- En la respuesta otorgada por la Secretaría de Administración, se adjuntó el Oficio número DRF/2643/2016 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, emitido por la Directora de Recursos Financieros, oficio descrito en el Resultando Décimo Quinto de la presente Resolución.

DÉCIMO NOVENO.- En la respuesta otorgada por la Secretaría de Administración, se adjuntó el Oficio número DRMyS/DAByS/2275/2016 de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, emitido por el Director de Recursos Materiales y Servicios, oficio descrito en el Resultando Décimo Sexto de la presente Resolución.

VIGÉSIMO.- Mediante el oficio número SecAca/848/2016, recibido el veintidós de junio de dos mil dieciséis, el Ing. Miguel Ángel Álvarez Gómez, Secretario de Académico respondió lo siguiente:

“...”

Se solicitó la información requerida a la Jefa del Departamento de Servicios Administrativos de esta Secretaría, quien mediante oficio DSA/01117/2016, respondió que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos como electrónicos que obran en ese Departamento, no se encontraron datos acerca de contratos o licitaciones derivados de mantenimiento a canchas deportivas dentro del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos" en 2016, no omitiendo hacer mención de que el ejercicio del presupuesto es compromiso de la unidad responsable.

Asimismo, se giró oficio al Director de Educación Media Superior, quien emitió respuesta mediante oficio DEMS/DGCE/1161/16, informando que después de llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en esa Dirección, no se encontró la información requerida, precisando que de conformidad con el artículo 50 fracciones III, IV, V, VIII y XII del Reglamento Orgánico del IPN, es posible que la documentación requerida se encuentre en la Dirección de Recursos Materiales y de Servicios de este Instituto.

...”

VIGÉSIMO PRIMERO.- En la respuesta otorgada por la Secretaría Académica, se adjuntó el Oficio número DSA/0117/2016 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual la Lic. Nancy Janira Andrade Correa, Jefa del Departamento de Servicios Administrativos, señaló:

“ ...

En atención a su oficio número SeAca/847 /2016, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos tanto físicos como electrónicos que obran en éste Departamento; con el fin de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RDA 1901/16, informo a usted que no se encontraron datos acerca de contratos o licitaciones derivados de mantenimiento a canchas deportivas dentro del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” en 2016, no omito hacer mención de que el ejercicio del presupuesto es compromiso de la unidad responsable.

...”

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En la respuesta otorgada por la Secretaría Académica, se adjuntó el Oficio número DEMS/DGCE/1161/16 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual el Dr. Ricardo Gerardo Sánchez Alvarado, Director de Educación Superior, señaló:

“ ...

Por lo anterior, y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encontró información alguna sobre el asunto en comento. Asimismo, me permito precisarle que es posible que la documentación requerida se encuentre en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.

...”

VIGÉSIMO TERCERO.- Mediante el oficio número D/1732/2016, recibido el veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el Dr. Mario Alberto Pérez Garduño, Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, respondió lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular se adjunta la información contenida en versión pública, formato impreso y leyenda para clasificación de información de acuerdo al, Artículo 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la LFTAIPG, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones XVII y Trigésimo

Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Artículo 3 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, esperando sea de utilidad para los fines solicitados.

*En razón de lo anterior sírvase encontrar anexos a este oficio copia simple de **las factura, pedidos, cartas de adjudicación, cotizaciones y contratos**, correspondientes a la **reparación y mantenimiento del área de las canchas deportivas de este Centro de Estudios en el año 2016.***

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO VIGÉSIMO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Correo electrónico personal
- Clave Única de Registro de Población
- Banco
- Cuenta

- **Clabe Interbancaria**

Cabe mencionar que la información relativa al Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal, Clave Única de Registro de Población, banco, cuenta y clabe interbancaria son **datos personales** de carácter **confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico personal, Clave Única de Registro de Población, banco, cuenta y clabe interbancaria.

CUARTO.- En cumplimiento a la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA de los siguientes documentos:**

- **Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 1491 emitida por JOCAR ABASTECEDORA DE COMPUTO Y PAPELERIA, S.A. DE C.V., a favor de INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 15 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos" y Jocar Abastecedora de Cómputo y Papelería, S.A. de C.V.
- Cotización emitida por Comercializadora el Triunfo, de fecha 06 de noviembre de 2015.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 3956, emitida por CEDEOSA, S.A. de C.V., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 15 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos" y Centro de Distribuciones Eléctrico Oriente, S.A. de C.V.
- 2 Cotizaciones emitidas por P & J Comercializadora, de fecha 09 de noviembre de 2015.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 3957, emitida por CEDEOSA, S.A. de C.V., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos" y Centro de Distribuciones Eléctrico Oriente, S.A. de C.V.
- Cotización emitida por Comercializadora el Triunfo, de fecha 27 de noviembre de 2015.
- 5 Cotizaciones emitida por P & J Comercializadora, de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 142, emitida por Escandon Basic Store, S. A., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- 2 Contratos de adquisición de bienes muebles de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos" y Escandon Basic Store, S. A.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 144, emitida por Escandon Basic Store, S. A., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 28 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 "José María Morelos" y Escandon Basic Store, S. A.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 13698, emitida por Materiales eléctricos EMSA, S. A., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 13700, emitida por Materiales eléctricos EMSA, S. A., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro

de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” y Materiales eléctricos EMSA, S. A.

- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 47, emitida por DC LUX MEXICO, S.A. de C.V., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 15 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” y DC LUX MEXICO, S.A. DE C.V.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 48, emitida por DC LUX MEXICO, S.A. de C.V., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” y DC LUX MEXICO, S.A. DE C.V.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 1482 emitida por JOCAR ABASTECEDORA DE COMPUTO Y PAPELERIA, S.A. DE C.V., a favor de INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 30 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” y JOPASESA SERVICIO DE LIMPIEZA S.A.
- Factura de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de folio 48, emitida por DC LUX MEXICO, S.A. de C.V., a favor del Instituto Politécnico Nacional.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 21 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” y SUMIE, S.A. DE C.V.
- Contrato de adquisición de bienes muebles de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional por conducto del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12 “José María Morelos” FERRO – ELCTRICO BUSTOS, S. A. DE C. V.
- Cotización emitida por Comercializadora el Triunfo, de fecha 20 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por P & J Comercializadora, de fecha 20 de noviembre de 2015.

QUINTO.- Además, se proporciona la siguiente información pública:

- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3038/2015.
- Cotización emitida por Ferro – Electrico Bustos, S. A. de C. V. de fecha 10 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Jocar Abastecedora de Cómputo y Papelería, S. A. de C. V., de fecha 06 de noviembre de 2015.

- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3043/2015.
- Cotización emitida por CEDEOSA, S.A. DE C.V. de fecha 04 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Constructora Olica, S.A de C.V. de fecha 05 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3047/2015.
- Cotización emitida por Ferro – Electrico Bustos, S. A. de C. V. de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por CEDEOSA, S.A. DE C.V. de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3049/2015.
- Cotización emitida por Escandon Basic Store, S. A., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por MAVIRA, S.A. DE C.V. de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Consumibles Básicos y Comercialización, S. A. de C. V., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3041/2015.
- Cotización emitida por Escandon Basic Store, S. A., de fecha 25 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por MAVIRA, S.A. DE C.V. de fecha 17 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Consumibles Básicos y Comercialización, S. A. de C. V., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Consumibles Básicos y Comercialización, S. A. de C. V., de fecha 17 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3045/2015.
- 2 Cotizaciones emitidas por Material eléctrico EMSA, S. A. de C. V., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- 2 Cotizaciones emitidas por Constructora Olinca, S.A. de C.V., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3042/2015.
- Cotización emitida por DC LUX MEXICO, S. A. de C. V., de fecha 10 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Ferro – Electrico Bustos, S. A. de C. V. de fecha 10 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3044/2015.
- Cotización emitida por DC LUX MEXICO, S. A. de C. V., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3048/2015.
- Cotización emitida por Jopasesa, S. A. de C. V., de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3040/2015.

- Cotización emitida por Alpunto Promoservicios, S. A. de C. V. de fecha 17 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Abastecedora Global AP, S. A. de C. V. de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Cotización emitida por Sumie, S. A. de C. V. de fecha 20 de noviembre de 2015.
- Carta de Adjudicación con número de oficio D/3039/2015.
- Cotización emitida por Ferro – Electrico Bustos, S. A. de C. V. de fecha 20 de noviembre de 2015.

Los cuales se encuentran en los archivos del del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos” del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos” del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública del documento especificado en el citado Considerando.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Con la presente Resolución de Confirmación de Información Parcialmente Confidencial se da cumplimiento a la Resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

QUINTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

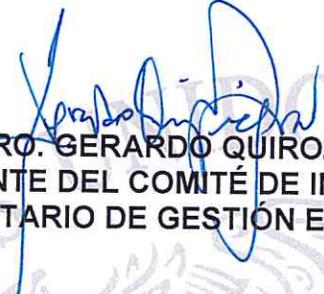
Comité de Información



1936-2016
AÑOS IPN

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DEL IPN